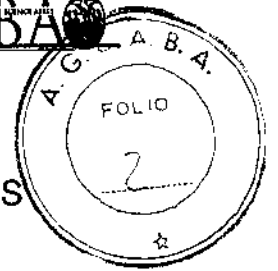




INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 4.01.02.02
GESTION DEL BANCO
CIUDAD DE BUENOS
AIRES COMO AGENTE
RECAUDADOR DEL
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
AUDITORIA DE GESTION
PERIODO 2000/2001

Buenos Aires, Diciembre de 2001



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

CODIGO DE PROYECTO: 4.01.02.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Gestión del Banco Ciudad de Buenos Aires
como agente recaudador del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

PERIODO BAJO EXAMEN: Enero a Diciembre de 2000.

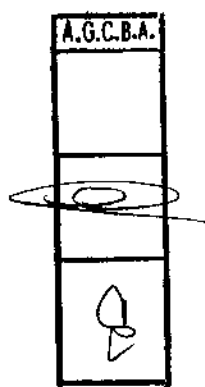
FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Alejandro Posse, Lic. En dministración
Supervisora: Dra. Claudia Sencio , Contadora Pública
Dr. Marcelo Cao, Contador Público
Dra. Viviana Peralta, Abogada
Sr. Pablo Lattemann, Estudiante Cs. Es.

OBJETIVOS

Auditoría de gestión sobre el encuadre normativo y aspectos financieros
que permita opinar sobre la eficacia, eficiencia, economía y oportunidad
del BCBA como agente recaudador del GCBA, con relación a las políticas
fijadas por la entidad y las pautas contractualmente estipuladas.



**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.2.0.01**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla en el apartado 1.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Relevamiento y evaluación de la gestión de recaudación, que la Entidad lleva a cabo como agente recaudador del GCBA, el sistema de control interno, los circuitos administrativos, contables, y los sistemas de información vinculados al ciclo recaudaciones.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 A.G.C.B.A.

El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre los meses de marzo y agosto de 2001.

Para cumplir el propósito del presente proyecto fueron seleccionados para su revisión los conceptos que se detallan:

- Recaudación efectuada en sucursales propias.
- Recaudación centralizada por el banco correspondiente a servicios prestados por otras entidades.

Sobre dichos conceptos fueron aplicados los procedimientos detallados en Anexo II.

El análisis no comprendió la realización de las siguientes tareas:



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Procedimientos tendientes a probar el adecuado resumen y la correcta sumariación de los conceptos volcados en la totalidad de los listados generados por el sistema de recaudación.
- Cotejo de los totales de la recaudaciones denunciadas en los listados con los comprobantes conservados por el banco.
- Procedimientos sobre la recaudación llevada a cabo bajo la modalidad "débito automático" y sus comisiones resultantes.
- Procedimientos tendientes a cotejar la razonabilidad de las cifras volcadas en Anexos VII, VIII, IX y X.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

Algunos listados del circuito de recaudación correspondientes a Sucursales recaudadoras no nos fueron suministrados para nuestra revisión, pese a haber sido solicitados mediante Nota A.G.C.B.A. N° 974/01 (24/04/01) y reiterados mediante su similar N° 1263/01 (24/05/01).

Con posterioridad a la finalización de nuestras tareas de campo la Entidad proporcionó algunos elementos faltantes, no obstante, la falta de oportunidad en su remisión motivaron la exclusión de los mismos del alcance del presente proyecto y de las conclusiones resultantes.

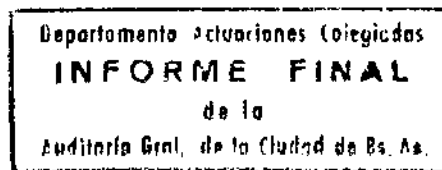
En Anexo IV se detallan los listados de la muestra seleccionada que no fueron analizados en virtud de no haber sido proporcionados o de haber sido suministrados con posterioridad al corte de las tareas de campo.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Organización

A través del Decreto N° 754/97 se asignó al Banco Ciudad la función de centralizar la recaudación proveniente de la cobranza de los tributos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). Adicionalmente el Decreto de marras establece que el intermediario financiero tiene a su cargo la rendición de la cobranza, conformando la misma y regularizando las eventuales diferencias que pueden surgir de las rendiciones efectuadas por las entidades recaudadoras.

Banco Ciudad desarrolla la gestión delegada a través de su red de 44 sucursales y del servicio prestado por otras entidades financieras y no financieras, con



quienes tiene convenios de cobranzas, centralizando y administrando la recaudación total del GCBA.

Su actividad de recaudación involucra, además de cajeros, tesoreros, camaristas y personal administrativo y contable de todas las sucursales del banco, a dos áreas específicas de su organigrama. La primera de ellas, Coordinación de Relaciones con Entes Públicos, depende funcionalmente de la Gerencia de Relaciones con el GCBA y Organismos Públicos que cuenta con una dotación al 31/12/00 de 43 empleados, representativa del 1,6% de los recursos humanos del banco.

Sus principales funciones consisten en coordinar y controlar con todas las áreas de la entidad las relaciones con los distintos organismos públicos que tengan convenios de recaudación y pago, como así también propiciar la incorporación de operativas que posibiliten la concreción de nuevos negocios.

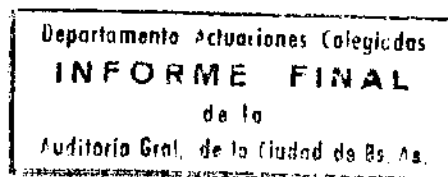
La segunda área involucrada, Coordinación de Operaciones Centralizadas, depende funcionalmente de la Gerencia de Área de Administración de Operaciones; cuenta con una dotación que, al 31/12/00, asciende a 82 empleados, incluyendo personal efectivo, contratados y pasantes, participando en un 3,1% de la dotación total de la entidad.

Dentro de esta segunda área, el Equipo de Recaudaciones tiene entre sus funciones, a través de los sectores "Administración y Control Centralizado de Recaudaciones" y "Centralización de Tributos del GCBA -otras entidades", la de centralizar, controlar y distribuir los comprobantes de recaudación en el banco, verificando el procesamiento de las operaciones y conformando la rendición de fondos a los distintos organismos y empresas.

Aspectos Jurídicos

Banco Ciudad ha concertado los siguientes Convenios de Recaudación:

- Con la Comisión Municipal de la Vivienda, la Dirección General de Rentas (DGR) y, a partir de diciembre de 2000, con la Dirección General Administrativa de Infracciones, para la prestación de los servicios que se detallan en Anexo V.
- Con 22 entidades financieras y 5 que no revisten tal condición (Anexo VI), en su carácter de agente financiero del GCBA, por cuenta y orden de las dependencias involucradas, para la recaudación de sus respectivos gravámenes y contribuciones.
- Con la Administración Federal de Ingresos Públicos y diversas empresas pertenecientes al sector privado no financiero por la prestación del servicio de recaudación en sus propias sucursales.



Aspectos Económicos

Durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/00 Banco Ciudad recaudó \$ miles 5.044.344, por las 12.699.238 cobranzas realizadas en sus propias sucursales. Adicionalmente procesó 7.198.412 operaciones y administró \$ miles 532.450 provenientes de la recaudación realizada a través de otras entidades (Anexo X).

Por el servicio de recaudación prestado en el último ejercicio económico, Banco Ciudad obtuvo ingresos en concepto de comisiones por \$ miles 15.928,2, cifra que representa el 3,6% del total de los ingresos de la entidad, el 23,8% de los Ingresos por Servicios, el 29,8% del resultado antes de impuestos y el 52,7% del resultado final a esa fecha. La estructura descripta no experimentó alteraciones de importancia en los primeros cinco meses del ejercicio iniciado el 1/1/01, analizando guarismos anualizados a los fines comparativos (Anexo VII).

Al 31/12/00 las comisiones obtenidas por las cobranzas realizadas en las propias sucursales del banco participaban en un 89,5% del total, contra el 10,5% de las comisiones por la administración de tributos del GCBA recaudados por otras entidades. En los primeros cinco meses del ejercicio iniciado el 1/1/01 las comisiones obtenidas por administración de tributos muestran un leve incremento en la participación sobre el total, ascendiendo al 12,9% ; mientras que las comisiones por cobranzas en sucursales decae en su incidencia al 87,1% (Anexo VIII).

De acuerdo a la información obrante en Anexo IX, los indicadores que miden la participación de las comisiones en el total recaudado y en la cantidad de operaciones muestran un comportamiento homogéneo a lo largo del ejercicio económico finalizado el 31/12/00.

Aspectos relacionados con los procedimientos de auditoría

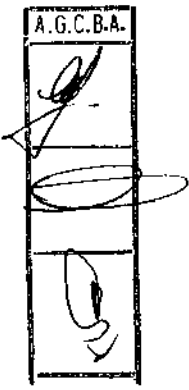
El relevamiento practicado abarcó, entre otros procedimientos, la realización de pruebas de cumplimiento de los controles implementados sobre los listados de recaudación diarios. A tal fin, se seleccionó una muestra de listados diarios de recaudaciones siguiendo la metodología que se describe:

- Circuito de recaudación – convenio con otras entidades y centralización de tributos del GCBA.

Se aplicó muestreo aleatorio simple con estratificación sobre los días hábiles del año 2000 de la recaudación correspondiente a la DGR; los niveles de precisión y de confianza fueron determinados en 90% y 95% respectivamente. La muestra resultante se detalla en Anexo III.

- Circuito de recaudación – Sucursales recaudadoras.

A.G.C.B.A.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

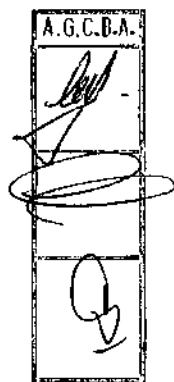
Se seleccionaron los listados diarios del mes de diciembre de 2000, por ser el período de mayor recaudación total posterior a la vigencia de la última actualización del Manual de Recaudación- Sistema Mosaic, llevada a cabo en el mes de octubre de ese mismo año. Los soportes relevados incluyen a la totalidad de los tributos recaudados por las Sucursales recaudadoras del banco; en Anexo IV se acompaña el detalle de la muestra seleccionada.

El relevamiento de los circuitos administrativos y de control interno fue finalizado el 11 de mayo de 2001, mientras que la revisión de los listados correspondientes a la muestra fue concluida el 10 de agosto de 2001.

OBSERVACIONES

Para una clara exposición de los aspectos objetables, hemos clasificado los mismos en cinco grupos, de acuerdo a los siguientes contenidos:

1. Aspectos normativos, contractuales y jurídicos.
2. Aspectos vinculados con los sistemas, el procesamiento e intercambio de la información.
3. Aspectos relacionados con el circuito administrativo-contable.
4. Cuestiones relacionadas con el control interno y el control de gestión.
5. Presupuesto y su seguimiento.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1. Aspectos normativos, contractuales y jurídicos.

1.1. Aplicación de comisiones por recaudación adicionales a las establecidas en el convenio suscrito con la Dirección General de Rentas (DGR).

El Banco percibe las siguientes comisiones de la citada dependencia:

- a) 0.5% más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto recaudado por el propio banco.
- b) \$ 0.20 más IVA, por cada comprobante procesado, por la recaudación realizada por cuenta propia y por otras entidades recaudadoras.

La comisión a la que se hace referencia en el apartado a) entró en vigencia a partir de la Resolución de Directorio N° 1927, de fecha 07/11/85; no habiendo sido con posterioridad convalidada por acto administrativo que contenga el consentimiento de ambas partes.

La comisión del apartado b) fue establecida a través del convenio firmado entre el intermediario financiero y la DGR, con fecha 25/7/97, aprobado en todos sus términos por el Secretario de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la Resolución 8027, de fecha 29/07/97.

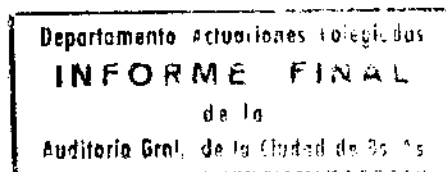
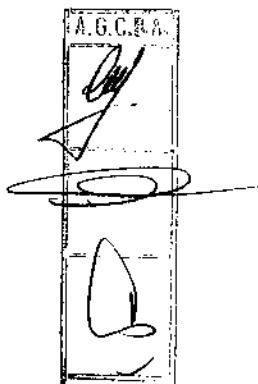
El acuerdo señalado en el párrafo anterior contiene -entre otras- las siguientes cláusulas:

- Se le encomienda al Banco la cobranza y rendición por intermedio de sí y de otras instituciones recaudadoras, de los tributos fijados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 1°).
- Se estipula una comisión a favor del banco, por todo concepto de \$ 0,20 más IVA por cada comprobante como contraprestación por el servicio ofrecido (artículo 20°).

De lo expuesto se desprende que el convenio concertado entre las partes no establece ni convalida la comisión del 0,5% consignada en el apartado a) precedente, con lo cual la citada contraprestación se aplica fuera del marco normativo consensuado y formalizado entre las partes.

1.2. Faltan evidencias del análisis efectuado por la Gerencia de Asuntos Legales, previo a la rúbrica de los convenios de recaudación concertados por el banco.

La debilidad planteada (verificada en el 100% de los convenios relevados) da lugar a riesgos que no se incluyan, o se incluyan en forma inadecuada, cláusulas o aspectos jurídicos de relevancia, ante la falta de intervención de los letrados.



Según información proporcionada por la entidad a esta Auditoría, los convenios revisados por la Asesoría Legal deben ser intervenidos, en el caso de no mediar objeciones, con la leyenda "sin observaciones de índole legal".

- 1.3. Ausencia de normas internas estableciendo funcionarios de las dependencias del GCBA autorizados a solicitar cambios en la prestación del servicio.

El Manual de Recaudación – Sistema Mosaic, en su título VII, Gerencia de relaciones con el GCBA y otros Organismos Públicos, no contempla los siguientes aspectos:

- Niveles jerárquicos autorizados a introducir modificaciones en el circuito (cambio de comprobantes, códigos de barras o fechas de vencimiento, entre otros).
- Obligación de verificar la firma del funcionario del Organismo que solicite las modificaciones consignadas en el apartado anterior.

- 1.4. Falta de uniformidad en el tratamiento asignado a los listados de recaudación del sistema RISC (D425, D420, D360, D320/B y D375).

Se constató falta de uniformidad en el armado de los legajos de recaudación diaria, por cuanto en algunos casos se archivan la totalidad de los listados que el sistema genera, mientras que en otros el legajo sólo contiene alguno o gran parte de ellos.

Si bien la normativa prevé la emisión de los citados informes al sólo efecto de su entrega al organismo, el esquema utilizado demuestra tratamientos disímiles sobre la documentación soporte; por lo que deberían impartirse instrucciones internas estableciendo mecanismos a seguir para el armado de legajos diarios.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Legales

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As

2. Aspectos vinculados con los sistemas, el procesamiento e intercambio de la información.

2.1. Ineficiencias en la transmisión de la información sobre la recaudación realizada por otras entidades.

A la fecha de nuestra revisión el sistema de transmisión adolece de las siguientes falencias:

- El intercambio no se encuentra automatizado, circunstancia que genera el insumo de tiempos y recursos humanos adicionales para la obtención y el control de la información.
- La recaudación de las entidades financieras y no financieras es informada a través de diskettes, que si bien se presentan encriptados, no brindan seguridad en el proceso de transferencia de datos.

2.2. Falta de automaticidad en la presentación de la información de recaudación a la firma Itrón S.A. – Itaco S.A. – TTI S.A. – UTE (UTE – Rentas).

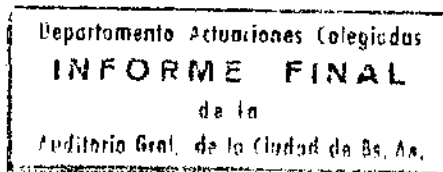
La información sobre recaudaciones es girada a Itrón S.A. – Itaco S.A. – TTI S.A. – UTE Rentas por medio de una cinta magnética, la cual según informe producido por Auditoría Interna N° 105/124, presenta frecuentes problemas en su lectura.

De acuerdo a manifestaciones vertidas por funcionarios de la Gerencia de Sistemas, falencias en los sistemas utilizados por la UTE Rentas imposibilitan la transmisión de los datos por file transfer, situación que dio origen al esquema de intercambio vigente.

Cabe señalar que en la actualidad se está evaluando el traspaso de la UTE Rentas en lo relativo al Sistema de Administración de la Cobranza (SIAC) al BCBA; de concretarse la misma el Banco ejercería las funciones desarrolladas en la actualidad por la UTE Rentas, con lo cual perdería validez la observación plasmada en este punto.

2.3. Elaboración de registros auxiliares manuales para ser utilizados en el control del ingreso de comisiones.

El Sector Bancos y Servicios a Organismos Públicos y Privados (dependiente de la Gerencia de Contaduría) elabora fichas manuales en las que vuelca las comisiones a cobrar a entidades que no poseen cuentas de depósitos en el banco o a aquellas que ingresan las comisiones mediante la entrega de cheques.



La situación descripta conlleva la utilización de tiempos y recursos adicionales en la elaboración de soportes manuales, que podrían reemplazarse con la generación automática de la información necesaria para practicar estos controles.

Por último, se señala que la debilidad tratada en este punto fue objeto de observación por la Gerencia de Auditoría Interna en el informe N° 105/124.

2.4. Falta de automaticidad en la confección de los inventarios de la Dependencia 132 – Recaudaciones.

Los inventarios de las cuentas de créditos y deudas relacionadas al circuito de recaudación se elaboran utilizando planillas de cálculo, toda vez que el sistema vigente no permite la obtención automática de la totalidad de los mismos, dando lugar a los efectos enunciados en el apartado 2.3. precedente.

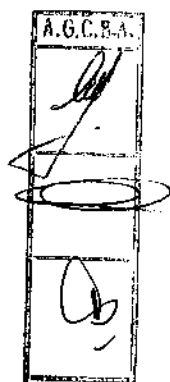
2.5. Procesos manuales desarrollados para aplicar ciertos controles a cargo del Sector Bancos y Servicios a Organismos Públicos.

El Sector del título (dependiente de la Gerencia de Contaduría) debe controlar la transferencia recibida de la Dependencia 315, cruzando la información contenida en los listados D160 y D060/A. La mencionada tarea requiere la realización de cálculos manuales para conciliar la información contenida en el primer listado con los totales incluidos en el último.

El esquema descripto da lugar al insumo de tiempos adicionales que podrían evitarse con la modificación de la columna totalizadora del listado D060/A.

2.6. Existencia de controles manuales sobre un importante número de listados de recaudación.

La normativa incluida en el Manual de Recaudación establece la obligatoriedad de realizar controles manuales sobre los totales arrojados por los distintos listados generados por el sistema Mosaic.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

A título de ejemplo, podemos mencionar las siguientes normas:

Título / Punto

Control previsto

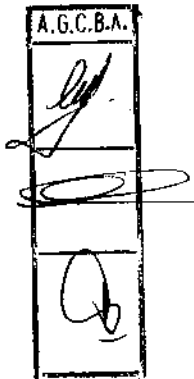
II / 25.4.

Antes de efectuar el cierre de Recaudaciones se verificará que no existan diferencias entre los totales del "Host" y del "Servidor", validando a tal fin, los montos registrados en el LISRE-05 (Servidor) contra los registrados en el Listado Totales de Recaudación (Host).

VIII / 10.3.

Administración y Control Centralizado de Recaudación debe realizar en forma previa a la remisión de los listados a la Dirección General de Rentas, el control de cruce de totales de los listados de recaudación.

Las citadas normas generan la necesidad de utilizar tiempos y recursos humanos adicionales para la realización de controles manuales sobre un importante número de listados, que podría evitarse con la transmisión de la información por file transfer.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Bral, de la Ciudad de Bs. As.

3. Aspectos relacionados con el circuito administrativo-contable.

- 3.1. Falta de intervención del Sector Impuestos en la implementación de la Circular de Coordinación de Organización N° 143/99, dando origen a la omisión de la aplicación del porcentaje de retención del Impuesto al Valor Agregado establecido por la Circular N° 18/97 de la AFIP en la liquidación de las comisiones a SEPSA (Pago Fácil).

La Gerencia de Auditoría Interna observó la situación planteada, lo que dio origen a la inclusión de la retención del mencionado impuesto en el listado D060/A, aunque la alícuota aplicada desde entonces (70% del gravamen) difiere de la estipulada por el Organismo Recaudador a través de la R.G. N° 18/97 (80% del mencionado impuesto).

La diferencia mencionada en el párrafo anterior fue observada por la Gerencia de Auditoría Interna en el Informe N° 105/124.

- 3.2. Registración de comisiones por el criterio de lo percibido.

De acuerdo a lo manifestado en el punto 1.1. del presente informe, la entidad percibe dos tipos de comisiones vinculadas con el servicio brindado a la DGR:

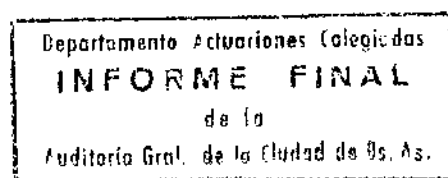
- a) Importe fijo por cantidad de transacciones procesadas por recaudaciones realizadas por cuenta propia y a través de otras entidades.
- b) Porcentaje fijo sobre las cobranzas efectuadas en las sucursales del banco.

El primer grupo de transacciones incluye, entre otros, comprobantes por presentaciones del gravamen a los ingresos brutos que no generan saldos a favor de la DGR. En este caso el procesamiento de la declaración jurada genera una comisión que se contabiliza en el momento de su cobro.

La situación descripta vulnera las Normas Contables Profesionales y las normas del BCRA para la imputación de los resultados, toda vez que las mismas establecen la obligatoriedad de imputar los mismos por el criterio de lo devengado.

Cabe señalar que la debilidad planteada fue también observada por auditoría interna en su informe N° 105/124 e implica la incorrecta asignación de los resultados a los períodos en los que se originan, generando errores en la oportunidad de las registraciones.

- 3.3. Existencia de partidas de antigua data en los Inventarios al 31/12/00 de la Dependencia N° 132 - Recaudaciones.



Las cuentas patrimoniales que reflejan créditos y deudas correspondientes a la Dependencia del título, presentan partidas con una antigüedad superior a los 180 días, situación que surge del detalle que se acompaña en el cuadro adjunto:

Cuenta 141.154-999/3 - Otros Créditos por Intermediación Financiera. Otros:

Origen	Importe en miles
1999	57,3
1° semestre 2000	76,4

Cuenta 321.154-115/1- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera- AFIP – Sistema Osiris

Origen	Importe en miles
1999	181,3
1° semestre 2000	3,3

La situación comentada denota debilidad en los controles implementados sobre la regularización de las partidas pendientes, pudiendo generar potenciales reclamos de los organismos involucrados, por lo que la auditoría interna incluyó este aspecto en sus informes N° 105 y 118/124, ambos correspondientes al mes de noviembre del 2000.

3.4. Falta de documentación respaldatoria sobre ajustes realizados sobre partidas de antigua data.

Con fecha 15/08/00 se contabilizó el asiento N° 16.466 a los efectos de compensar conceptos incluidos en los rubros Créditos Diversos y Otros Créditos por Intermediación Financiera, con otros conceptos del pasivo incluidos en el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.

Conforme a información recibida, la mencionada registración fue realizada al implementarse el sistema OSIRIS, generando un cargo a resultados (pérdida) de \$ miles 32, por conceptos que no pudieron ser identificados al producirse el cierre de la Sucursal N° 32 Mercado Central.

En la documentación relevada no se incluyen evidencias respaldatorias que acrediten la correspondencia de compensar las mencionadas partidas ni el origen del resultado remanente, lo que genera riesgos de posibles errores que pueden derivar en eventuales reclamos.

3.5. Falta de automaticidad en la elaboración de información de Gestión para la Dirección.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

La entidad, a través de la Gerencia de Área Contabilidad y Control, confecciona el "Informe para la Dirección", en el que se vuelcan cuadros y estadísticas elaboradas mediante la utilización de planillas de cálculo.

De acuerdo a la Com. "A" 3198 del BCRA punto 9.3., las entidades deben contar con un sistema de información de gestión para ser utilizado por las máximas autoridades en la toma de decisiones, que obtenga e integre en forma totalmente automatizada los datos que residen en los archivos o bases de datos de sus aplicaciones.

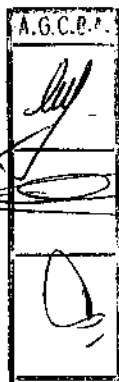
Con la incorporación del nuevo sistema contable y del aplicativo para la generación de Reportes de Control de Gestión (Cognos), que actualmente se encuentra en etapa de implementación, lo que ha podido constatar esta Auditoría, la entidad prevé la resolución de este aspecto.

3.6. Errores en la clasificación contable de las comisiones.

Las comisiones obtenidas por la recaudación del convenio multilateral no se registran en la cuenta específica habilitada a tal efecto (541.003-025), sino que se imputan en la cuenta 541.003-005 (Comisiones por Recaudación).

El esquema utilizado da lugar a una inadecuada clasificación contable de la información, generando distorsiones que, entre otros impactos, afectan el análisis de la rentabilidad por línea de producto.

Por último se señala que este aspecto fue observado por la Gerencia de Auditoría Interna en el informe 105/124.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

4. Cuestiones relacionadas con el control interno y el control de gestión.

4.1. En todo el período analizado falta evidencia de control de la recaudación en el Parte de Efectivo (cierre de caja) y en el listado "LISRE 05" (detalle de recaudación por concepto).

La debilidad planteada recae en 16 de las 38 sucursales relevadas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Número	Sucursal
27	Devoto
12	Obelisco
13	Liniers
22	Once
20	Villa Urquiza
18	Flores
16	Parque Patricios
05	Tribunales
23	Catalinas
38	Abasto
56	Boedo
29	Cid Campeador
35	La Lucila
19	Villa Real
51	Aeroparque
17	Recoleta

Cabe señalar que este aspecto fue observado por la Gerencia de Auditoría Interna en el informe N° 105/124 del 21/11/00.

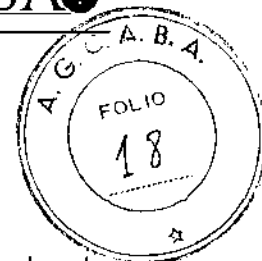
4.2. Falta de coincidencia de los importes correspondientes a recaudación entre los listados "Parte de Efectivo" y "LISRE 05".

En 12/493 casos analizados se detectaron diferencias entre los totales de recaudación denunciados en el listado "LISRE 05" y las cifras relacionadas incluidas en el Parte de Efectivo confeccionado por las sucursales en forma manual o a través del sistema, conforme al siguiente detalle:

Sucursal	Fecha	Moneda	Diferencia -En pesos-
Las Heras	06/12/00	Pesos	80,00
	07/12/00	Pesos	152,93
	13/12/00	Pesos	91,08
Recoleta	04/12/00	Pesos	37,31
	22/12/00	Pesos	58,51
Boedo	11/12/00	Pesos	75,69
	20/12/00	Pesos	322,00
Parque Patricios	01/12/00	Pesos	7.575,15

A.G.C.B.A.

Departamento de Situaciones Corregidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



	04/12/00	Pesos	31,00
	15/12/00	Dólares	353,45
	27/12/00	Pesos	9.729,67
Tribunales	28/12/00	Pesos	44.911,38

Este aspecto, unido al planteado en el apartado 4.1. precedente, denota debilidad en los controles practicados sobre la documentación soporte de las recaudaciones diarias, circunstancia que puede dar lugar a :

- Potenciales reclamos de las entidades contratantes del servicio de recaudación.
- Errores en el cálculo de la comisión, toda vez que la misma se calcula en base a los totales que surgen de los listados "LISRE" emitidos por el sistema MOSAIC.

4.3. En el mes de diciembre de 2000 se advierte la falta de evidencia del control que el Sector Bancos y Servicios a Organismos Públicos y Privados (dependiente de la Gerencia de Contaduría), debe realizar sobre los listados recibidos por la recaudación de otras entidades y las transferencias realizadas a las cuentas corrientes de los organismos recaudadores.

Cabe aclarar que el Manual de Recaudación – Sistema Mosaic – Título IV Gerencia de Área de Contabilidad en su Punto 2.8.1. establece que la Coordinación Contable – Bancos y Servicios a Organismos Públicos y Privados deberá "Conformar las transferencias internas realizadas por el proceso con lo informado en el Informe D055 – Detalle de Acreditaciones... e Informe D070 – Listado / Comprobante de Liquidación Comisiones".

Al respecto se señala que la Gerencia de Auditoría Interna incluyó una observación similar en su informe N° 105/124.

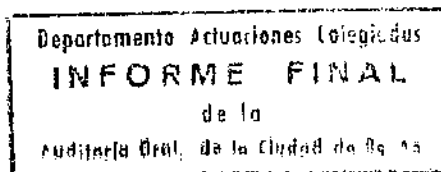
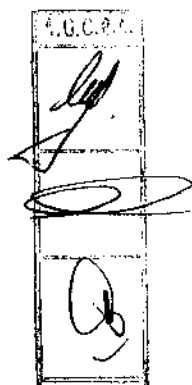
4.4. Debilidades detectadas en la instrumentación del legajo de cuentas corrientes de Organismos del GCBA.

a) Falta de uniformidad en el archivo de cierta documentación de apertura.

En algunos casos relevados (10/15) la documentación archivada no incluye la nota de la Gerencia de Relaciones con el GCBA solicitando la apertura de la cuenta, mientras que en otros se cumplimenta este requisito.

La ausencia de la documentación consignada en el apartado precedente se advierte en los legajos correspondientes a las cuentas corrientes N° 200.254/7, 200.255/4 y 200.271/4, entre otros.

b) Falta documentación original presentada por el cuentacorrentista.



No fue suministrado el original de la siguiente documentación:

- Nota N° 7371-DGTES-97, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires solicitando a la entidad la apertura de cuentas recaudadoras y la Cuenta Única del Tesoro e impartiendo instrucciones sobre el funcionamiento de las mismas.
- Nota N° 7082- DGTES-97, del GCBA solicitando la apertura de la Cuenta Única del Tesoro N° 25.809/6.
- Notas de solicitud de apertura de algunas cuentas corrientes, entre las cuales se incluyen las Notas N° 458-DGT-2000 (Cuenta 200.254/7) y 10.241-DGTES-2000 (Cuenta 200.293/6), entre otras.

La situación planteada denota debilidades en el resguardo de la documentación original presentada por el cuentacorrentista, cuyo archivo debió realizarse en el registro habilitado a tal efecto.

4.5. Falta evidencia del control realizado entre el LISRE 05 y el listado de totales de recaudación (TOTRECA).

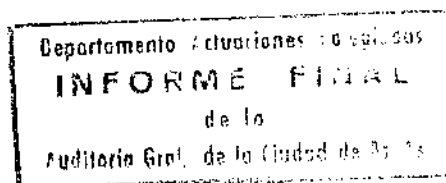
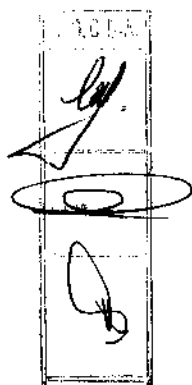
La observación planteada ha sido verificada en la documentación correspondiente al mes de diciembre de 2000 en 4 de las 38 sucursales cotejadas (Centro, N° 27 -Devoto , N° 29- Cid Campeador y N° 5- Tribunales).

El Manual de Recaudación- Sistema Mosaic, punto 2.5.4. Título II establece que antes de efectuar el Cierre de Recaudaciones se debe verificar que no exista diferencia entre los totales del "Host" (equipo central) y del "Servidor" (pantalla en la sucursal), validando a tal fin, los montos registrados en el LISRE-05 (servidor) contra los registrados en el Listado de Totales de Recaudación (Host).

4.6. Errores en la integración del "Parte de Efectivo".

Se detectaron errores en la integración del Parte de Efectivo elaborado por algunas sucursales. A título de ejemplo, se señalan los siguientes:

Sucursal	Fecha(s)	Deficiencias halladas
Flores	1, 7, 11 y 15 /12/00	Se incluyó en el rubro "Pago de Jubilaciones" el importe correspondiente a "Fondo Complementario Docente"; la información desagregada de recaudación del Parte de Efectivo (manual) no coincide con la que surge del Listado LISRE 05, aunque sí sus respectivos totales.
Catalinas	13/12/00	Se corrigen y/o enmiendan cifras en el Parte de Efectivo sin ser debidamente salvadas. Adicionalmente, se corrige en forma manual la planilla emitida por el sistema, reemplazando el concepto preimpreso "Fondo de Desempleo" por el agregado manual "Osiris".



En una reunión mantenida con personal dependiente de la Gerencia de Sucursales se ha informado que en la actualidad el Parte de Efectivo se genera a través del Mosaic, aspecto que a su entender contribuye en gran medida a la resolución de estos aspectos.

Esta aseveración no fue objeto de análisis por parte de esta Auditoría.

4.7. Debilidades en el resguardo de listados del circuito de recaudación, correspondientes a las Sucursales recaudadoras.

No fueron ubicados los siguientes listados LISRE 05 - "Listado de Impuestos/Concepto" solicitados para su revisión:

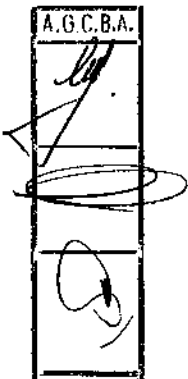
Sucursal	Fecha	Moneda
Centro	28/12/00	Pesos y dólares
Mataderos	07/12/00	Dólares
Abasto	07 y 19/12/00	Dólares
Tribunales	06 y 22/12/00	Dólares
Parque Patricios	22/12/00	Pesos
Las Heras	20 y 26/12/00	Pesos
Abasto	04 y 26/12/00	Pesos

El Manual de Recaudación - Sistema Mosaic - Título II Sucursales Recaudadoras, en su Punto 2.5.11 establece: "Archivar en el Back - Office: Una copia del Listado de Impuestos y/o Conceptos - LISRE 05...".

4.8. Debilidades en el resguardo de listados del sistema de recaudación - convenio con otras entidades.

En el legajo de recaudación del Sector Centralización de Tributos del Gobierno de la Ciudad (otras entidades), se ha verificado la falta del listado Inf. D060/A, del día 14/11/00, que contiene información sobre las comisiones debitadas.

El Manual de Recaudación - Sistema RBCO Punto 11.5. establece que ese sector debe conservar una copia del listado mencionado en el párrafo precedente, de lo que se advierten debilidades en el resguardo de la documentación soporte.



Departamento Actuaciones Corregidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- 4.9. Falta evidencia de los controles a cargo del Jefe de Centralización de Recaudaciones en la planilla diaria denominada "Control de Recepción de Entidades".

La ausencia de la firma del Jefe de Centralización de Recaudaciones (verificada en la totalidad de la muestra analizada) genera dudas sobre los controles practicados de la adecuada recepción de los soportes remitidos por las entidades recaudadoras.

- 4.10. Incumplimiento en la segregación de funciones prevista por la normativa vigente para el débito de las comisiones.

En el período analizado Centralización de Tributos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires efectuó los débitos en la cuenta corriente de SEPSA de la recaudación neta de comisiones. El punto 3 de la Circular 143/99 de Coordinación de Organización indica que el sector Bancos y Servicios a Organismos Públicos y Privados, dependiente de la Gerencia de Contabilidad, es quien debió practicar dicho débito.

Con posterioridad a la fecha de nuestro análisis, la Circular N° 143/99 fue modificada por su similar N° 42/01, asignando el débito de estas partidas a Centralización de Tributos, con lo cual el conflicto mencionado quedó resuelto, ante la adaptación de la normativa al circuito vigente.

- 4.11. Debilidad en los controles practicados sobre la información recibida sobre recaudaciones.

La nota "Listado de Control y de Soporte" remitida por las entidades recaudadoras carece de la firma del responsable de su elaboración.

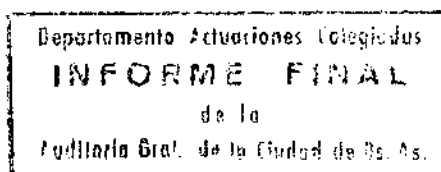
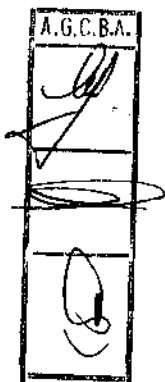
La circunstancia señalada constituye una debilidad del documento utilizado para confrontar los totales recaudados por concepto con aquellos contenidos en los diskettes presentados por las entidades recaudadoras.

A título de ejemplo se señalan algunos casos en los que se advierte la situación planteada:

- Banco Río del día 28/12/00,
- Banco Suquía del día 26/12/00 y
- Banco La Pampa del día 27/12/00.

El aspecto tratado en este punto mereció observaciones de la Gerencia de Auditoría Interna a través del informe N° 105/124 del 21/11/00.

- 4.12. Falta evidencia de la firma conjunta del Supervisor Administrativo o Jefe de Equipo Administrativo y Supervisor Comercial de los LISRE 05.



La observación del título recae en un importante número de sucursales (15/36), conforme el detalle que se acompaña:

Número	Sucursal
18	Flores
16	Parque Patricios
23	Catalinas
51	Aeroparque
36	Mataderos
35	La Lucila
29	Cid Campeador
25	Las Heras
53	Esmeralda
28	San Martín
22	Once
56	Boedo
33	Caballito
38	Abasto
19	Villa Real

Al respecto el Manual de Recaudación – Sistema Mosaic, Título II Sucursales, en su punto 2.5.1., establece que “El supervisor Administrativo o bien el Jefe de Equipo Administrativo una vez realizado el conforme de las cajas emitirán los siguientes informes: ... El LISRE-03 y el LISRE-05 serán suscriptos juntamente con el Supervisor Comercial... ”.

Esta situación implica debilidad en los procesos de control y en el monitoreo de los mismos.

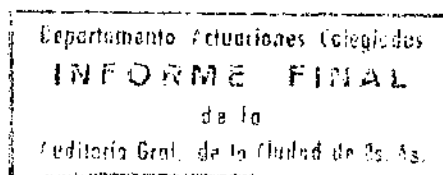
- 4.13. Ausencia de firmas exigidas por la normativa vigente en todas las fojas del LISRE 01 en 2/38 sucursales relevadas durante el mes de diciembre de 2000.

La observación del título alcanza a las sucursales N° 08 (Núñez) y N° 12 (Obelisco).

El Manual de Recaudación – Sistema Mosaic Título II Sucursales en su punto 2.5.9.2. establece -entre las funciones del responsable del Back Office – la de efectuar el cierre de Sucursal y emitir el Listado Resumen Final de Cajeros – LISRE-01, suscribiendo el mismo en todas sus fojas en forma conjunta con el máximo responsable de la Dependencia.

- 4.14. Ausencia de firma de supervisión en el “Parte de Efectivo”.

La debilidad planteada fue verificada en 13/36 sucursales relevadas; de acuerdo al siguiente detalle:



Sucursal(es)	Fecha (s)
Parque Patricios	1,4,5,7,12,13,14,15,18,19,20,21,22,27 y 28/12/00
Núñez y Centro	La totalidad de los días hábiles de diciembre/2000.
Devoto	4,5,6,7,11,12,13,14,15,18,19,20,21,22,26,27 y 28/12/99.
Flores	1,6,7,12,13,18, y 22/12/00
La Lucila	14,15,21 y 22/12/00
Cid Campeador	5,12,19,22,26,27 y 28/12/00
Villa Urquiza	7,13 y 26/12/00
Obelisco	28/12/00
Aeroparque	12/12/00
Recoleta	22/12/00
Abasto	11/12/00
Villa Real	12,13 y 15/12/00

Conforme al punto 2.5.9.2. del Título II del Manual de Recaudación Mosaic, la mencionada tarea recae en el Supervisor Administrativo o Jefe del Equipo Administrativo.

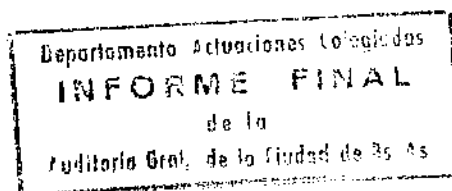
4.15. Falta sello aclaratorio de la firma del responsable en el Parte de Efectivo manual .

Este aspecto recae en 9 de las 36 sucursales relevadas, e incluye los siguientes casos:

Sucursal	Fecha (s)
La Lucila	1,4,5,7,11,12,13,18,19,20,26,27 y 28/12/00
Obelisco	5,7,11 y 26/12/00
Parque Patricios	11 y 26/12/00
Liniers	4/12/00
Villa Urquiza	14 y 20/12/00
Aeroparque	13/12/00
Recoleta	4/12/00
Villa Real	4/12/00
Mataderos	6/12/00

En este punto resulta aplicable la normativa consignada en el último párrafo del punto precedente.

4.16. Falta aclaración de firma en la última foja del LISRE 06 de cada cajero, como constancia de la recaudación rendida de su caja.



La situación descripta fue observada en la Sucursal N° 16 Parque Patricios – respecto del listado en pesos emitido por el cajero 49 correspondiente al 22/12/00.

El punto 2.5.2. Título II Sucursales del Manual de Recaudación – Sistema Mosaic, indica: "... Solicitar a cada cajero la firma y aclaración en la última foja del LISRE-06 (copia) como constancia de lo entregado y conforme de su caja".

4.17. Faltan firmas en el Listado LISRE 06 – Listado de Detalle por Tipo de Pago.

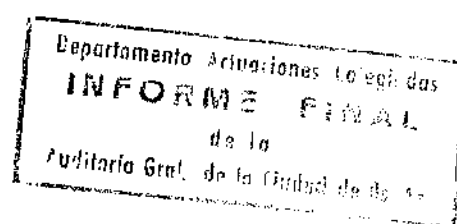
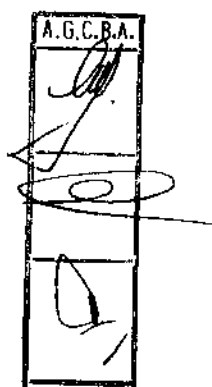
Se ha detectado la falta de firma del Cajero y del Jefe de Equipo de Caja en el Listado LISRE 06 correspondiente al 22/12/00 de la Sucursal Parque Patricios.

Al respecto el Manual de Recaudación – Sistema Mosaic – Título II Sucursales Recaudadoras, en su Punto 2.4.8. indica "Archivar el Listado de Detalle por Tipo de Pago – LISRE 06 en el legajo del día, intervenido por el habilitado y el Jefe de Equipo de Caja, como constancia del conforme de Caja".

4.18. Falta de uniformidad en las planillas "Parte de Efectivo" (manual) elaboradas por las Sucursales.

Los formularios utilizados por las Sucursales Centro y Mataderos presentan un formato que difiere al de las restantes sucursales, situación que tiene su origen en la ausencia de formularios estándares durante el período bajo análisis.

De acuerdo a información proporcionada por la Gerencia de Sucursales, en la actualidad en sistema Mosaic permite obtener en forma automática el mencionado documento, con lo cual se ha dado solución a la debilidad planteada.



5. Presupuesto y su seguimiento.

5.1. Falta de evidencia sobre los análisis realizados sobre los desvíos entre cifras reales correspondientes a comisiones por recaudación y presupuestadas al 31/12/00.

En el cuadro adjunto se sintetizan los principales desvíos entre las cifras presupuestadas correspondientes a las comisiones por recaudación y las reales alcanzadas en el ejercicio finalizado el 31/12/00, sobre las cuales no hemos aplicado procedimientos de auditoria tendientes a probar su razonabilidad.

Concepto	Presupuesto *	Cifras Reales **	Variación
Recaudación Resto	10.416,3	8.183,1	-21.4%
Recaudación GCBA	5.808,9	5.258,0	-9.5%
Convenio Multilateral	1.145,7	807,8	-29.5%
Recaudación Otras Entidades	1.376,9	1.679,3	22.0%

*Fuente: Presupuesto correspondiente al ejercicio 124.

** Datos obtenidos del "Informe para la Dirección".

Las variaciones expuestas carecen de evidencias de haber sido analizadas y/o adecuadamente explicitadas, situación que reitera la observación expuesta en el Capítulo IV. Punto 1. del Informe del Proyecto 4.16.4.00 - "Auditoria de Gestión de Otorgamiento de Préstamos. Ejercicios 1999 y 2000".

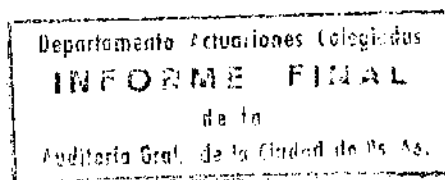
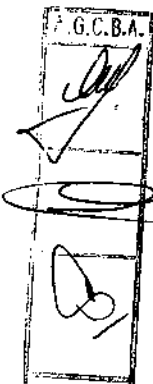
Cabe señalar que a partir del presente ejercicio la Subcomisión de Presupuesto y Planeamiento elabora un informe trimestral, donde se detallan las causas que originan los desvíos presupuestarios, dando solución al aspecto planteado en este capítulo.

RECOMENDACIONES

Capítulo 1)

1.1.

Adecuar el convenio concertado con la DGR, incorporando las comisiones establecidas por Resolución de Directorio N° 1927.



1.2.

Dejar constancia en los convenios marco de la intervención efectuada por la Gerencia de Asuntos Legales, aún en aquellos casos en los que no medien observaciones que formular.

1.3.

Coordinar con las dependencias del GCBA los funcionarios autorizados a solicitar cambios en las prestaciones, definiendo e impartiendo instrucciones escritas sobre los niveles de autorización requeridos en cada caso.

1.4.

Contemplar la incorporación de aspectos vinculados al armado del legajo diario en los manuales del circuito.

Capítulo 2)

2.1.

Adoptar (en forma conjunta con las entidades con convenio) medidas tendientes a subsanar las debilidades planteadas, entre las cuales resultarían de utilidad evaluar la automatización para el intercambio de la información, o en su defecto, la utilización de correo electrónico con ruteo pre-programado, incorporando herramientas del tipo Lotus-Notes o similar.

2.3., 2.5. y 2.6.

- a) Evaluar la posibilidad de introducir cambios a fin de proveer automaticidad en el desarrollo de los controles.
- b) Evaluar la procedencia de adaptar la normativa sobre controles en función de los avances en la automatización de los procesos.

2.4.

Evaluar la incorporación de técnicas que permitan la automatización de los aspectos señalados.

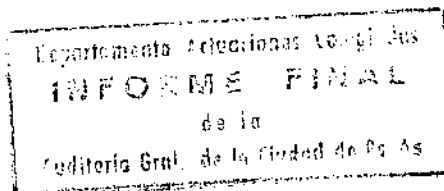
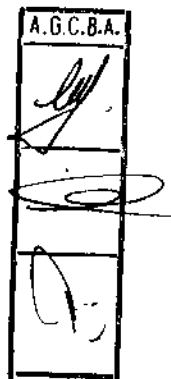
Capítulo 3)

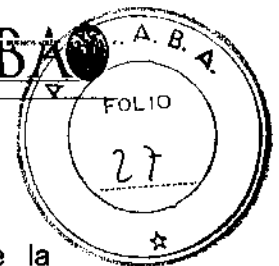
3.1.

- a) Reforzar los controles tendientes a asegurar la intervención previa del Sector Impuestos en la normativa que resulte de su incumbencia.
- b) Adaptar los porcentajes de retención del IVA a las alícuotas establecidas por la AFIP.

3.2.

Aplicar las Normas Contables Profesionales y del BCRA para la imputación de las comisiones, utilizando el criterio de lo devengado.





3.3. y 3.4.

Intensificar los controles sobre las partidas de antigua data y sobre la documentación soporte de los ajustes practicados para la regularización de las mismas.

3.6.

Intensificar los controles sobre las imputaciones, de manera tal de evitar distorsiones en la información.

Capítulo 4)

4.1. a 4.17.

Reforzar el monitoreo sobre el cumplimiento de la totalidad de los controles y procedimientos previstos en el Manual de Recaudación.

CONCLUSIONES

Banco Ciudad es el agente recaudador del GCBA, función que desarrolla en su red de sucursales y a través de otras entidades financieras y no financieras (con quienes tiene convenios de cobranzas), centralizando y administrando la recaudación total del GCBA.

La entidad ha concertado Convenios de Recaudación con 3 Dependencias del Gobierno de la Ciudad, 22 entidades financieras y 5 entidades que no revisten tal condición, para recaudar y centralizar los tributos correspondientes al GCBA. Adicionalmente tiene contratos celebrados con la AFIP y con diversas empresas del sector privado no financiero para la recaudación de los servicios, percibiendo las comisiones que, a título de ejemplo, se detallan en Anexos V y VI.

Durante el ejercicio económico finalizado el 31/12/00 Banco Ciudad recaudó \$ miles 5.044.344, por las 12.699.238 cobranzas realizadas en sus propias sucursales. Adicionalmente procesó 7.198.412 operaciones y administró \$ miles 532.450 provenientes de la recaudación realizada a través de otras entidades.

Las comisiones obtenidas por el servicio de recaudación prestado al 31/12/00 ascendieron a \$ miles 15.928,2 (Anexos VII y VIII), cifra que representa el 3,6% de los ingresos de la entidad, el 23,8% de los ingresos por servicios, el 29,8% del resultado antes de impuestos y el 52,7% del resultado final a esa fecha. De acuerdo a la información obrante en Anexo IX, los indicadores que miden la participación de las comisiones en el total recaudado y en la cantidad de operaciones muestran un comportamiento homogéneo a lo largo del último ejercicio económico finalizado el 31/12/00.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones Corregidas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Bs. As.

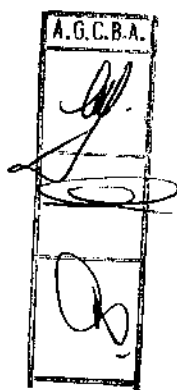
En el período comprendido entre octubre de 1994 y abril de 1997 el Banco experimentó pérdidas por valores que oscilan en \$ miles 4.500 producto de maniobras realizadas por diversos agentes de la entidad vinculados con el circuito de recaudaciones, circunstancia que se vio facilitada por las importantes debilidades en los controles aplicados en ese período.

A results de lo expuesto, la Entidad ha procedido a la modificación de su circuito de recaudaciones, intensificando y reforzando los controles existentes, introduciendo nuevas normas de cumplimiento obligatorio e implementando controles de monitoreo diario sobre las recaudaciones.

No obstante las mejoras alcanzadas en tal sentido, aún subsisten algunas debilidades que deberían resolverse en el corto plazo, las cuales consisten básicamente en:

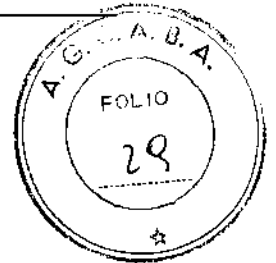
- Ineficiencias en el traspaso de la información sobre recaudaciones con otras entidades.
- Falta de automaticidad en el intercambio de la información con las dependencias del GCBA, en la registración de comisiones, en la realización de controles y en la elaboración de información estadística sobre el circuito.
- Falta de incorporación al convenio concertado con la DGR de las comisiones aplicadas por recaudaciones realizadas por el propio banco.
- Falta de evidencias sobre la intervención de la Gerencia de Asuntos Legales y el Sector Impuestos sobre convenios o normas de aplicación interna.
- Falta de monitoreo sobre el cumplimiento de algunos controles previstos por la normativa aplicable.
- Ausencia de normas que contemplen aspectos tendientes a uniformar los procedimientos y el archivo de la documentación.
- Existencia de partidas de antigua data en los inventarios contables y ausencia de documentación respaldatoria sobre ajustes realizados en el último ejercicio.
- Errores de exposición e incorrecta asignación de las comisiones al período en que se devengan.

La celeridad en la resolución de estos aspectos fortalecerá la performance de la entidad como agente recaudador del GCBA, contribuyendo al cumplimiento más eficiente de las funciones establecidas en su Carta Orgánica.



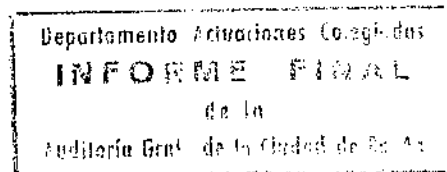
Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

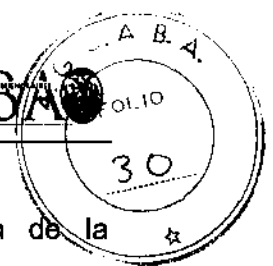
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO I MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Circular N° 42/2001 de Organización del 17/01/01
Manual de Recaudación – Sistema RBCO, Circuito A.1. vigencia 22/01/01.
- Circular N° 143/99 de Organización, vigencia 07/05/99
Pautas para el servicio de recaudación del sistema AFIP – Osiris a través de SEPSA (sistema de “Pago Fácil”).
- Circular N° 207/99, Servicio de Recaudación AFIP – Sistema Osiris, del 22/06/99.
- Circular N° 160/99, Servicios de Recaudación AFIP – Osiris, del 18/05/99.
- Manual de recaudación – Sistema Mosaic
 - Título II
 - Circuito A.1. Sucursales Recaudadoras – Ingreso de las operaciones – Normas aplicables al Proceso
 - Circuito A.2. Sucursales Recaudadoras – Ingreso de las operaciones – Normas de Trámite
 - Circuito B.1. Sucursales Recaudadoras – Control de proceso – Normas aplicables al Proceso
 - Circuito B.2. Sucursales Recaudadoras – Control de proceso – Normas de Trámite
 - Circuito C.1. Sucursales Recaudadoras – ABM de empresas para el servicio de recaudación – Normas aplicables al proceso
 - Circuito C.2. Sucursales Recaudadoras – ABM de empresas para el servicio de recaudación – Normas de trámite
 - Circuito D.1. Sucursales Recaudadoras – Certificación de pagos – Normas aplicables al proceso
 - Circuito D.2. Sucursales Recaudadoras – Certificación de pagos – Normas de Trámite
 - Título III
 - Circuito A.1. Administración y Control Centralizado de Recaudación – Rendición de la recaudación – Normas aplicables al proceso
 - Circuito A.2. Administración y Control Centralizado de Recaudación – Rendición de la recaudación – Normas de Trámite
 - Circuito B.1. Administración y Control Centralizado de Recaudación – Control del proceso – Normas aplicables al proceso
 - Circuito B.2. Administración y Control Centralizado de Recaudación – Control del proceso – Normas de trámite
 - Circuito B.3. Administración y Control Centralizado de Recaudación – Control del proceso – Arreglos
 - Circuito C.1. Administración y Control Centralizado de Recaudación – Incorporación de cheques rechazados – Normas aplicables al proceso
 - Circuito C.2. Administración y Control Centralizado de Recaudación – Incorporación de cheques rechazados – Normas de trámite
 - Título IV





Circuito A.1. Gerencia de Area de Contabilidad – Contabilización de la recaudación – Normas aplicables al proceso

Circuito A.2. Gerencia de Area de Contabilidad – Contabilización de la recaudación – Normas de trámite

Circuito B.1. Gerencia de Area de Contabilidad – Control del proceso – Normas aplicables al proceso

Circuito B.2. Gerencia de Area de Contabilidad – Control del proceso – Normas de trámite

Título V

Circuito A.1. Gerencia de Area de Sistemas – Procesamiento de las operaciones – Normas aplicables al proceso

Circuito A.2. Gerencia de Area de Sistemas – Procesamiento de las operaciones – Normas de trámite

Título VI

Circuito A.1. Coordinación de Organización – ABM Servicios de recaudación – Normas aplicables al proceso

Circuito A.2. Coordinación de Organización – ABM Servicios de recaudación – Normas de trámite

Circuito A.3. Coordinación de Organización – ABM Servicios de recaudación – ABM Tablas Risc

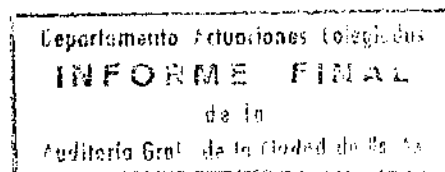
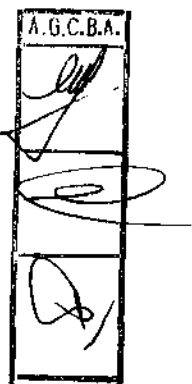
Título VII

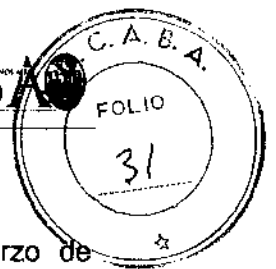
Circuito A.1. Gerencia de Relaciones con el GCBA y Organismos Públicos – Relaciones con los Organismos – Normas aplicables al proceso

Circuito A.2. Gerencia de Relaciones con el GCBA y Organismos Públicos – Relaciones con los Organismos – Normas de trámite

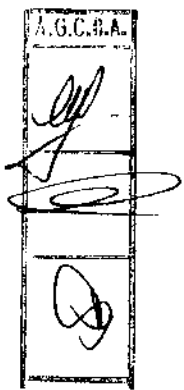
Anexos – vigencia 25/10/00

- Circulares de Banco Central de la República Argentina
 - ✓ "A" 3244 – Texto ordenado de la reglamentación de la cuenta corriente bancaria.
 - ✓ "A" 2529: Sistemas de información de gestión.
 - ✓ "A" 3198: Requisitos operativos mínimos del área de sistemas de información – tecnología informática.
 - ✓ "A" 3075 – Reglamentación de la cuenta corriente bancaria.
- Resolución General N° 18/97 de la AFIP.
- Manual de Organización del BCBA
- Decreto 1693/97 del G.C.B.A. – Aprobatorio de las normas básicas de funcionamiento de la cuenta única del tesoro.
- Decreto Nro. 754/97 del G.C.B.A.
- Carta orgánica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- Convenios de adhesión al sistema de débito automático:

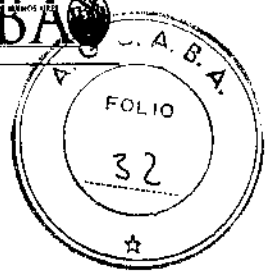




- ✓ Dirección General de Rentas, suscripto el 14 de mayo de 1.987.
 - ✓ Empresa Nacional de Telecomunicaciones, suscripto el 26 de marzo de 1.985.
 - ✓ Gas del Estado, suscripto el 25 de abril de 1.985.
 - ✓ Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A., suscripto el 23 de mayo de 1.984.
- Resolución de Directorio del BCBA Nro. 1927 de fecha 07/11/85.
- Convenio para el cobro de tributos celebrado entre el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario.
- Resolución Nro. 8027 dictada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de fecha 29/07/97



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Opul. de la Ciudad de B. A.



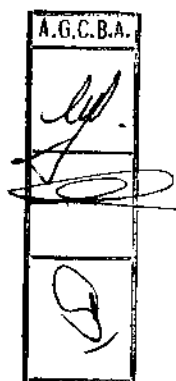
ANEXO II PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Relevamiento de la normativa dictada por el B.C.R.A. con relación a los siguientes aspectos:
 - Normas y procedimientos para la apertura y funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias.
 - Requisitos operativos mínimos del área de sistemas de información – tecnología informática.
 - Requisitos para el otorgamiento de adelantos transitorios en cuenta corriente.
- Relevamiento de la normativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires relacionadas con la gestión de recaudación del Banco.
- Relevamiento de políticas, normas y procedimientos internos aplicables a la gestión como agente recaudador del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Relevamiento de políticas, normas y procedimientos contables aplicados a las imputaciones en sistemas operativos y contables del circuito de recaudación.
- Relevamiento y análisis de los convenios de recaudación firmados con Dependencias y Organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Relevamiento de las cuentas habilitadas para los depósitos de las sumas recaudadas de cada Dependencia u Organismo.
- Obtención y análisis de informes de auditoría interna emitidos en relación con la gestión como agente recaudador, las respuestas producidas por la entidad y las medidas adoptadas para subsanar los aspectos observados.
- Relevamiento de los circuitos administrativos y el flujo de la información correspondientes a cada una de las líneas mencionadas en el alcance.
- Identificación de controles preventivos y detectivos implementados en cada circuito que aseguren la calidad y confiabilidad de la información.
- Evaluación de la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y en la ejecución de los controles en cada uno de los circuitos relevados.
- Análisis de la suficiencia de los controles.
- Evaluación del cumplimiento de normas y políticas internas de la entidad.
- Análisis de las comisiones cobradas, su modalidad de cálculo y la oportunidad de su percepción y contabilización.

A.G.C.B.A.

Departamento Actuaciones cobradas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Buenos Aires

- Selección de una muestra de operaciones correspondientes a los circuitos objeto de nuestra auditoría, respecto de los cuales se aplicaron los siguientes procedimientos:
 - ✓ Revisión de la realización del control de las transferencias internas y a través de la cuenta en el B.C.R.A.
 - ✓ Revisión de la realización del control del conforme de la recaudación y las Notas de Abono.
 - ✓ Revisión de la realización del control entre listados del sistema de recaudación (LISRE) con los del sistema HOST y el Parte de efectivo (RISC).
 - ✓ Revisión de la planilla de control de remesas, con las notas enviadas por cada entidad y el informe List.
 - ✓ Revisión de la integridad de los legajos diarios de recaudación del Sector Centralización de Tributos del Gobierno de la Ciudad y cruce de información entre los listados involucrados (D010, D030/A, D030/b, D055, D017, D514, D320/B, D360, D375, D365, D070, Listado de UTE, Parte de Rendición, D610, D014).
 - ✓ Revisión de la acreditación de la recaudación en cuentas corrientes recaudadoras.



Departamento Asignaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III

LEGAJOS DE RECAUDACION CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES Y CENTRALIZACION DE
TRIBUTOS DEL G.C.B.A. SELECCIONADOS PARA LA REVISIÓN.

N° de orden	Fecha	N° de orden	Fecha
1	04/01/00	36	10/07/00
2	05/01/00	37	13/07/00
3	06/01/00	38	24/07/00
4	11/01/00	39	26/07/00
5	20/01/00	40	02/08/00
6	25/01/00	41	03/08/00
7	01/02/00	42	07/08/00
8	02/02/00	43	09/08/00
9	08/02/00	44	10/08/00
10	15/02/00	45	11/08/00
11	28/02/00	46	17/08/00
12	13/03/00	47	24/08/00
13	20/03/00	48	28/08/00
14	22/03/00	49	30/08/00
15	27/03/00	50	06/09/00
16	28/03/00	51	20/09/00
17	31/03/00	52	22/09/00
18	06/04/00	53	26/09/00
19	13/04/00	54	27/09/00
20	18/04/00	55	28/09/00
21	21/04/00	56	04/10/00
22	25/04/00	57	31/10/00
23	28/04/00	58	03/11/00
24	03/05/00	59	09/11/00
25	05/05/00	60	14/11/00
26	08/05/00	61	15/11/00
27	09/05/00	62	22/11/00
28	10/05/00	63	23/11/00
29	30/05/00	64	07/12/00
30	31/05/00	65	14/12/00
31	01/06/00	66	15/12/00
32	15/06/00	67	18/12/00
33	16/06/00	68	21/12/00
34	03/07/00	69	22/12/00
35	07/07/00	70	28/12/00



ANEXO IV

LEGAJOS DE RECAUDACION SUCURSALES RECAUDADORAS SELECCIONADOS PARA LA REVISION

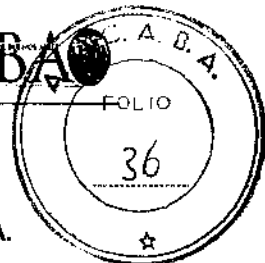
Fecha	Sucursal	Fecha	Sucursal
01/12/00	Todas	15/12/00	Todas
04/12/00	Todas	18/12/00	Todas
05/12/00	Todas	19/12/00	Todas
06/12/00	Todas	20/12/00	Todas
07/12/00	Todas	21/12/00	Todas
11/12/00	Todas	22/12/00	Todas
12/12/00	Todas	26/12/00	Todas
13/12/00	Todas	27/12/00	Todas
14/12/00	Todas	28/12/00	Todas

DOCUMENTACION O LEGAJOS PENDIENTES DE ENTREGA

Sucursal	Fecha de la muestra	Documentación pendiente
Nº 13 – Liniers	(*) Todas	LISRE 05
Nº 29 – Cid Campeador	(*) Todas	LISRE 05
Nº 24 – Lugano	(*) Todas	Parte de Efectivo y LISRE 05
Nº 41 – Mercado Central	(*) Todas	Parte de Efectivo y LISRE 05
Nº 20 – Villa Urquiza	(*) Todas	LISRE 05
Nº 12 – Obelisco	(*) Todas	LISRE 05
Nº 02 – Montserrat	Todas	Parte de Efectivo y LISRE 05
Nº 05 – Tribunales	Todas	Parte de Efectivo
Nº 05 – Tribunales	06 y 22/12/00	LISRE 05 – u\$s
Nº 08 – Nuñez	Todas	LISRE 05
Nº 27 – Devoto	Todas	LISRE 05
Nº 30 – Villa Crespo	Todas	Parte de Efectivo
Nº 26 – Belgrano	Todas	LISRE 05
Nº 37 – Pampa	Todas	LISRE 05
Nº 52 – Plaza de Mayo	Todas	Parte de Efectivo y LISRE 05
Nº 14 – Barracas	Todas	Parte de Efectivo y LISRE 05
Nº 15 – Barrio Norte	Todas	Parte de Efectivo y LISRE 05
Centro	28/12/00	LISRE 05
Nº 36 – Mataderos	07/12/00	LISRE 05 – u\$s
Nº 16 – Parque Patricios	22/12/00	LISRE 05
Nº 25 – Las Heras	20 y 26/12/00	LISRE 05
Nº 38 – Abasto	04 y 26/12/00	LISRE 05
Nº 38 – Abasto	07 y 19/12/00	LISRE 05 – u\$s

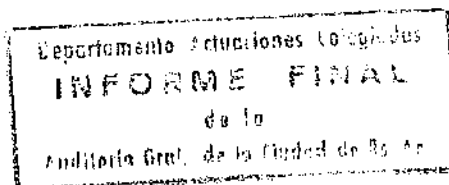
(*) Entregados con posterioridad a la finalización de nuestras tareas de campo.

Departamento Actuaciones Comprobadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de B. A.

**ANEXO V****CONVENIOS DE RECAUDACIÓN CONCERTADOS CON DEPENDENCIAS DEL G.C.B.A.**

ENTIDAD / EMPRESA	SERVICIO PRESTADO	COMISIÓN (*)
Comisión Municipal de la Vivienda	Administración de la cartera de deudores.	\$ 4 + IVA por operación.
Dirección General de Rentas.	Cobro realizado por sí y/o a través de otras instituciones recaudadoras de los siguientes tributos: Alumbrado, Barrido y Limpieza. Patentes sobre Vehículos. Contribuciones por Publicidad. Impuesto sobre los Ing. Brutos. Demás tasas y/o contrib. vigentes o que pudieran crearse en el futuro.	\$ 0.20 + IVA por comprobante.
Dirección General Administrativa de Infracciones del GCBA.	Servicio de centralización del cobro de: Infracciones de pago voluntario Demás tasas y/o contrib. vigentes o que pudieran crearse en el futuro.	\$ 0.20 + IVA por cada comprobante.

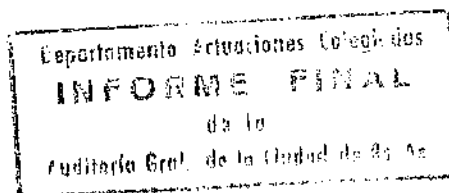
(*) Excepto débitos automáticos.



ANEXO VI

CONVENIOS CONCERTADOS CON ENTIDADES FINANCIERAS Y/O CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO.

ENTIDAD / EMPRESA	TRIBUTO RECAUDADO	COMISIÓN (**)
Banco de Galicia (*)	Alumbrado, Barrido y Limpieza	\$ 1 + IVA por comprobante
Banco del Sur S.A. (*)	Patentes sobre vehículos.	\$ 1 + IVA por comprobante
Banca Nazionale del Lavoro(*)	Contribución por Publicidad	\$ 1 + IVA por comprobante
ABN AMRO BANK (*)	Ingresos Brutos con saldo a favor DGR	\$ 1 + IVA por comprobante
Banco Credicoop C.L. (*)	Ingresos Brutos sin saldo a favor DGR	\$ 0.26 + IVA por comprobante
Banco Río (*)		
Banco de Balcarce C.L. (*)		
Banco Provincia de Bs.As.		
Banco Francés		
Banco Supervielle		
Scotiabank Quilmes		
Banco Entre Ríos S.A.		
Bansud		
Banco de La Pampa		
HSBC Roberts		
Banco General de Negocios		
Banco Itaú- Buen Ayre		
Banque Nazionale de Paris		
Banco Velox		
Banco Saenz		
Edificadora de Olavarria		
Sudameris		
BankBoston Sistema Unipago (*)	Alumbrado, Barrido y Limpieza Patentes sobre vehículos. Contribución por Publicidad	\$ 0,80 + IVA por transacción
Servicio Electrónico de Pago SEPSA (*)	Alumbrado, Barrido y Limpieza Patentes sobre vehículos. Contribución por Publicidad Demás tasas y contribuciones vigentes o a crearse en el futuro	\$ 1 + IVA por transacción.
EDESUR S.A.	Alumbrado, Barrido y Limpieza Patentes sobre vehículos. Contribución por Publicidad Demás tasas y contribuciones vigentes o a crearse en el futuro	\$ 0.70 + IVA por transacción
Sociedad Militar- Institución Mutualista (*)	Alumbrado, Barrido y Limpieza Patentes sobre vehículos.	\$ 1 + IVA por comprobante



Contribución por Publicidad

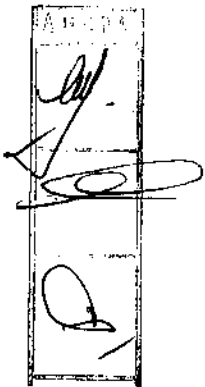
GIRE S.A.-
Sistema Rapipago (*)Alumbrado, Barrido y Limpieza
Patentes sobre vehículos
Contribución por Publicidad
Demás tasas y contribuciones vigentes
o a crearse en el futuro

\$ 0.70 + IVA por transacción

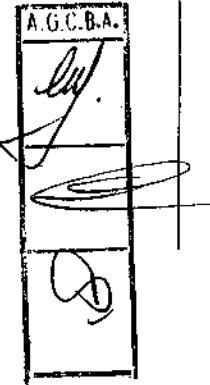
(*) Convenios analizados.

(**) Excepto débitos automáticos.

Fuente: Información proporcionada por la Coordinación de Entes Recaudadores, dependiente de la Gerencia de Relaciones con el GCBA.

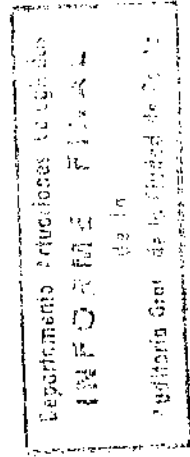
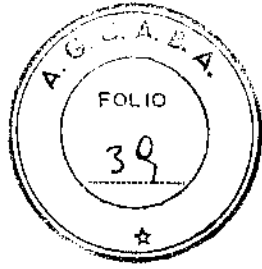


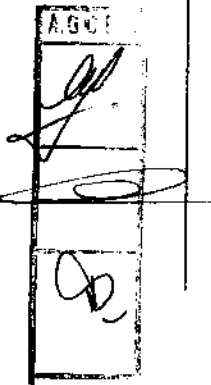
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



ANEXO VII
EVOLUCION DE LAS COMISIONES POR SERVICIOS DE RECAUDACIÓN
En miles de \$

	Ene.- Mar./00	Abr.-Jun./00	Jul.-Set./00	Oct.- Dic./00	Total	Ene.- Mar./01	Abr.- May./01	Total
Comisiones por Servicios de Recaudación	4,002.3	3,878.5	4,030.4	4,017.0	15,928.2	3,940.0	2,665.2	6,605.2
Ingresos por Servicios	15,971.0	16,483.0	16,802.0	17,572.0	66,828.0	17,016.0	11,202.0	28,218.0
%	25.1%	23.5%	24.0%	22.9%	23.8%	23.2%	23.8%	23.4%
Ingresos Operativos y Extraordinarios	104,011.0	112,778.0	111,692.0	116,283.0	444,764.0	122,071.0	70,574.0	192,645.0
%	3.8%	3.4%	3.6%	3.5%	3.6%	3.2%	3.8%	3.4%
Resultado antes de Impuestos	13,363.0	14,354.0	17,060.0	8,743.0	53,540.0	19,374.0	4,698.0	24,072.0
%	29.9%	27.0%	23.6%	45.9%	29.8%	20.3%	56.7%	27.4%
Resultado del Ejercicio					30,206.0			
%					52.7%			





ANEXO VIII
ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES GANADAS
En miles de \$

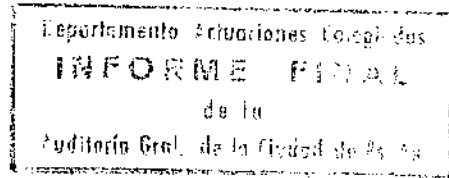
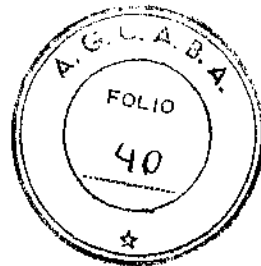
Comisiones por Serv. de Recaudación

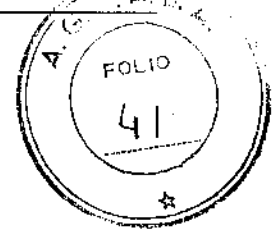
Gobierno Ciudad de Bs. As.
Convenio Multilateral
Resto
Subtotal

Administración Tributos G.C.B.A.

Total

	Ene.-Mar./00	Abr.-Jun./00	Jul.-Set./00	Oct.-Dic./00	Total	Ene.-Mar./01	Abr.-May./01	Total
					\$			\$
								%
	1,300.4	1,154.7	1,421.8	1,381.1	5,258.0	1,499.7	848.2	2,347.9
	245.8	273.8	213.7	74.5	807.8	70.7	45.5	116.2
	1,993.8	2,048.5	1,978.2	2,162.6	8,183.1	1,830.0	1,456.6	3,286.6
	3,540.0	3,477.0	3,613.7	3,618.2	14,248.9	3,400.4	2,350.3	5,750.7
	462.3	401.5	416.7	398.8	1,679.3	539.6	314.9	854.5
	4,002.3	3,878.5	4,030.4	4,017.0	15,928.2	3,940.0	2,665.2	6,605.2
					100.0%			100.0%

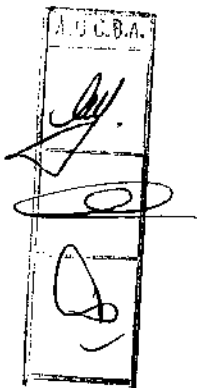




ANEXO IX
EVOLUCIÓN DE INDICADORES

		Ene-Mar/00	Abr-Jun/00	Jul-Sep/00	Oct-Dic/00	Total
Comisiones ganadas	*	4,002.3	3,878.5	4,030.4	4,017.0	15,928.2
Recaudación Total	*	1,437,489.5	1,374,791.8	1,383,656.2	1,380,856.8	5,576,794.3
Cant. De Operaciones		5,134,888	4,937,718	4,804,970	5,020,074	19,897,650
Comisiones/ Recaudación		0.278%	0.282%	0.291%	0.291%	0.286%
Comisiones / Cant. De Op.		0.0008	0.0008	0.0008	0.0008	0.0008

* En Miles de \$



Departamento Privaciones Económicas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO X

EVOLUCIÓN DE DE LA RECAUDACIÓN EN EL AÑO 2000 (**)

	Recaudación por cta. Propia		Recaud. Otras Entidades		Total	
	Cant. Op.	Importe (*)	Cant. Op.	Importe(**)	Cant. Op.	Importe(*)
Enero	1,041,175	461,402.31	466,517	32,281.40	1,507,692	493,683.71
Febrero	1,075,996	407,697.59	911,900	86,308.75	1,987,896	494,006.33
Marzo	1,091,411	402,723.82	547,889	47,075.69	1,639,300	449,799.51
Abril	1,015,361	416,149.44	643,460	47,330.33	1,658,821	463,479.76
Mayo	1,078,616	410,507.31	385,066	28,505.18	1,463,682	439,012.49
Junio	1,088,019	424,072.03	727,196	48,227.60	1,815,215	472,299.63
Julio	1,092,631	419,117.98	500,772	34,034.60	1,593,403	453,152.58
Agosto	1,106,768	428,777.98	597,378	43,424.49	1,704,146	472,202.47
Septiembre	1,024,053	425,092.50	483,368	33,208.61	1,507,421	458,301.11
Octubre	1,125,486	434,890.30	735,165	49,585.11	1,860,651	484,475.41
Noviembre	957,997	400,730.04	534,838	35,234.61	1,492,835	435,964.64
Diciembre	1,001,725	413,183.02	664,863	47,233.77	1,666,588	460,416.78
Total	12,699,238	5,044,344.30	7,198,412	532,450.13	19,897,650	5,576,794
%	63.8%	90.5%	36.2%	9.5%	100.0%	100.0%

(*) En miles de \$.

(**) Excepto recaudación por cajeros automáticos.

Fuente: Información extraída de Listado "P130-A", "P 310" y datos estadísticos suministrados por el Sector Centralización de Tributos del GCBA.

